

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

ANTONIO JESÚS DÍAZ DE LA ROSA, actuando en su calidad de Director- Gerente de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), como Órgano de Contratación de la misma, y en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 31 de los Estatutos sociales,

EXPONE

PRIMERO.- Con fecha 27 de abril de 2022, el que suscribe acuerda iniciar Expediente con la referencia Exp. MC.: 002/22, para la contratación de una Escuela que imparta clases de esquí y snowboard en la Estación de Esquí de Sierra Nevada, y que se encargue de la atención del guarda esquí, y de la prestación de servicios de animación, ocio y tiempo libre en el Albergue Juvenil de Sierra Nevada, gestionado por INTURJOVEN, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria; aprobando los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, y el gasto correspondiente.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de mayo de 2022, se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), Anuncio de licitación para la contratación de una Escuela que imparta clases de esquí y snowboard en la Estación de Esquí de Sierra Nevada, y que se encargue de la atención del guarda esquí, y de la prestación de servicios de animación, ocio y tiempo libre en el Albergue Juvenil de Sierra Nevada, gestionado por INTURJOVEN, relativo al Exp. MC.: 002/22, con la **Referencia de publicación: 2022/S 085-230086.**

TERCERO.- Con fecha 5 de mayo de 2022 se publica en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación Electrónica de la Junta de Andalucía (SiREC), Anuncio de licitación para la contratación de dicho servicio (**Ref. de publicación: 2022-0001040532**).

CUARTO.- Con fecha 6 de mayo de 2022, el que suscribe acuerda designar a los miembros de la Mesa de Contratación que le asistirán en el presente procedimiento, publicando dicho Acuerdo en el Perfil de Contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación Electrónica de la Junta de Andalucía (SiREC).

QUINTO.- Vencido el plazo de presentación de ofertas con fecha 9 de junio de 2022, únicamente se mostró interesada en concurrir al procedimiento la empresa ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUÍ, S.L., con C.I.F.: B-18041624 que, de conformidad a lo exigido en el PCAP, presentó tres sobres electrónicos con su oferta.

SEXTO.- Con fecha 10 de junio de 2022, la Mesa de Contratación procede a la apertura del Sobre nº 1 presentado por la única empresa ofertante, con la documentación acreditativa de los requisitos previos para participar en la presente contratación, resultando ésta admitida a continuar en el procedimiento, al reunir los requerimientos establecidos en el PCAP.

SÉPTIMO.- Con fecha 20 de junio de 2022, la Mesa de Contratación procede a la apertura pública del Sobre nº 2 relativo a los Criterios que dependen de un juicio de valor, resultando admitida la única empresa ofertante; por lo que se da traslado de la Propuesta realizada al Jefe del Área de Comercialización y Reservas, a fin de que emita el correspondiente Informe Técnico.

OCTAVO.- Con fecha 28 de junio de 2022, el Jefe del Área de Comercialización y Reservas emite Informe Técnico en relación a la Propuesta presentada por la empresa ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUÍ, S.L., obteniendo ésta, tras la valoración realizada, un total de 35 puntos, de los 45 puntos asignables en relación a los Criterios que dependen de un juicio de valor, alcanzando así más de un 70 % de la puntuación y un nivel “BUENO/ DESEABLE”.

NOVENO.- Con fecha 30 de junio de 2022, la Mesa de Contratación procede a la apertura pública del Sobre nº 3, relativo a los Criterios evaluables de forma automática, constatándose a este respecto, que la propuesta económica realizada por ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUÍ, S.L. va al tipo de licitación establecido, es decir, CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS (161.122,00 €), por lo que no supone ningún ahorro para INTURJOVEN.

Por otro lado, la mencionada empresa oferta como mejora un porcentaje del 20 % de descuento en cada curso, como parte de su Plan de Contingencias, en caso de que fuera imposible impartir los Cursos de esquí y snowboard por causas no imputables a la misma.

Finalmente, siendo ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUÍ, S.L. la única empresa licitadora admitida al procedimiento, no cabe aplicar los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO 18** al PCAP.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación propone la adjudicación de la contratación de una Escuela que imparta clases de esquí y snowboard en la Estación de Esquí de Sierra Nevada, y que se encargue de la atención del guarda esquí, y de la prestación de servicios de animación, ocio y tiempo libre en el Albergue Juvenil de Sierra Nevada, gestionado por INTURJOVEN, a la empresa ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUÍ, S.L., con C.I.F.: B-18041624.

DÉCIMO.- Con fecha 1 de julio de 2022, el que suscribe acuerda aprobar la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación en relación a la contratación de la ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUÍ, S.L., requiriéndola a través de la Plataforma de Contratación Electrónica (SiREC), para que en un plazo de diez días (10) hábiles, presentase la documentación exigida en la Cláusula 10.6 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERO.- Complimentado por parte de ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUÍ, S.L., el requerimiento de documentación previa a la adjudicación dentro del plazo establecido; con fecha 21 de julio de 2022, se reunió la Mesa de Contratación a fin de analizar dicha documentación, comprobándose que faltaba por aportar:

1. En relación a la solvencia técnica o profesional:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, conforme establece el **ANEXO 13** al PCAP; a fin de poder determinar si el importe anual acumulado de los servicios prestados por la Escuela (sin incluir impuestos), en el año de mayor ejecución es igual o superior al 100 % del presupuesto base de licitación, tal y como se requiere.

2. En relación a las personas con discapacidad:

- Certificación relativa a las personas con discapacidad, de conformidad al modelo establecido en el **ANEXO 6** al PCAP.

3. En relación a las medidas adoptadas para la Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres:

- Plan de Igualdad elaborado e implantado en la empresa.
- En caso de que no le sea de aplicación, cumplimentación y firma del **ANEXO 7** al PCAP, indicando la medida o medidas adoptadas por la empresa para lograr la igualdad de oportunidades, rodeando o señalando con una "X", el número/s o apartado/s correspondiente/s.

Por esta razón, se requirió a la empresa, a través de la Plataforma de Contratación Electrónica (SiREC), para que subsanase dicha documentación, dentro del plazo de los 3 días siguientes.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha 25 de julio de 2022, la empresa ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUÍ, S.L. atendió al requerimiento efectuado, comunicándose al que suscribe por parte de la Gestora de apertura de los Sobres electrónicos, con fecha 27 de julio de 2022, que la empresa ha presentado los ANEXOS 6 y 7 debidamente cumplimentados y suscritos, y que, en relación a la solvencia técnica o profesional, ha aportado una Declaración responsable de haber prestado servicios de aprendizaje y perfeccionamiento de los deportes de invierno, tanto a clientes particulares, como agencias de viaje y también a clientes del sector público, alcanzando su cifra global de negocio durante el ejercicio 2019 la cantidad de 387.746,84 € (IVA no incluido). A efectos acreditativos, aporta Declaración de los 4 trimestres de IVA, correspondientes a dicho ejercicio.

Si bien es evidente que dicha Declaración responsable no constituye una Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, con indicación de su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, conforme exige el ANEXO 13 al PCAP; teniendo en cuenta que la aportación de dicha relación tiene por objeto *"determinar si el importe anual acumulado de los servicios prestados por la Escuela (sin incluir impuestos), en el año de mayor ejecución es igual o superior al 100 % del presupuesto base de licitación, tal y como se requiere"*, es posible afirmar que, con la aportación de las Declaraciones trimestrales de IVA correspondientes al ejercicio 2019, dicho requisito queda cumplido.

A este respecto, el artículo 90.1 de la LCSP, indica que: *"En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación: a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años (...)"*

En este sentido, ha quedado sobradamente acreditada la solvencia técnica o profesional de ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUÍ, ya que la misma también ha aportado tres certificados expedidos o visados por el órgano competente, justificativos de la ejecución de este tipo de servicios durante los tres últimos años, y

ha acreditado disponer de los medios personales y materiales que se comprometió a adscribir a la ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior,

CONSIDERANDO

PRIMERO Y ÚNICO.- Que, tras aplicar todos los Criterios de valoración aplicables en virtud de un juicio de valor, y los evaluables de forma automática, la oferta presentada por la única empresa ofertante: ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUÍ, S.L., con C.I.F.: B-18041624. reúne los criterios de calidad- precio exigidos en los Pliegos para la contratación de una Escuela que imparta clases de esquí y snowboard en la Estación de Esquí de Sierra Nevada, y que se encargue de la atención del guarda esquí, y de la prestación de servicios de animación, ocio y tiempo libre en el Albergue Juvenil de Sierra Nevada, gestionado por INTURJOVEN,

ACUERDO

PRIMERO.- ADJUDICAR A LA EMPRESA ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUÍ, S.L., con C.I.F.: B-18041624, LA CONTRATACIÓN DE UNA ESCUELA QUE IMPARTA CLASES DE ESQUÍ Y SNOWBOARD EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE SIERRA NEVADA, Y QUE SE ENCARGUE DE LA ATENCIÓN DEL GUARDA ESQUÍ, Y DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANIMACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE EN EL ALBERGUE JUVENIL DE SIERRA NEVADA, GESTIONADO POR INTURJOVEN, relativo al Expediente de Contratación: Exp. MC.: 002/22.

El precio unitario de adjudicación del servicio es el siguiente:

Servicio	Precio/h./ unitario (Sin IVA)
Curso de esquí o snowboard estándar (Hasta 8 personas)	6,25 €
Curso de esquí o snowboard grupos y escolares (Hasta 10 personas)	5,00 €
Servicio de animación	19,00 €

Se aplicará como Mejora, un 20 % de descuento en cada curso, en caso de imposibilidad de realización de Cursos de esquí y snowboard por causas no imputables a ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUÍ, S.L.

SEGUNDO.- COMUNICAR A ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUÍ, S.L., con C.I.F.: B-18041624, QUE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO TENDRÁ LUGAR el día 17 de agosto de 2022, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 10.9 del PCAP.



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

INTURJOVEN

Exp. MC.: 002/22

TERCERO.- PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación Electrónica de la Junta de Andalucía, para su general conocimiento.

Y para que así conste, suscribo el presente en el lugar y fecha indicados en la firma digital del presente documento.

Fdo.: Antonio Jesús Díaz de la Rosa
Director- Gerente
INTURJOVEN

